



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 21042026.5
GEX nº: 5718/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta de la Concejalía de Cultura para concesión de subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Agustín Fernández (GEX 5718/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la PEÑA CULTURAL FLAMENCA AGUSTÍN FERNÁNDEZ para "Actividades Peña Flamenca. Peña "Agustín Fernández", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Actividades Peña Flamenca. Peña "Agustín Fernández" para el colectivo PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ", con CIF G14301311, por un importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48995.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" registra de entrada el 31/03/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/2335, "Proyecto de actividades para el ejercicio 2026", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o

Código seguro de verificación (CSV):

3F92 6B9F CEEE 21B5 905C



3F926B9FCEEE21B5905C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026

denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" tiene un presupuesto total de 14.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 10.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Profesor de la Escuela de cante y guitarra por el curso lectivo 2026	3.000,00 €
Pago por sus actuaciones a los artistas de los Ciclos 32 y 33 "Los Viernes Flamencos de Pozoblanco"	11.000,00
TOTAL GASTOS	14.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"** subvención nominativa para la realización del "Proyecto de actividades para el ejercicio 2026", por importe de 10.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48995.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3F92 6B9F CEEE 21B5 905C



3F926B9FCEEE21B5905C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026